



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1496)
16 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0085 del 04 de febrero de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 09 de febrero de 2022, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 0351 del 14 de marzo de 2022, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 17 de marzo de 2022 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 0614 del 30 de marzo de 2022 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacer, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que, habiendo cumplido requisitos, no fueron seleccionados porque no había disponibilidad de viviendas para ese componente, para lo cual se solicitó el reproceso de 11 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 15 de junio de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 15 de junio de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2022EE0057440 del 15 de junio de 2022.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01728 del 22 de julio de 2022, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos y Desastres Naturales para el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.1.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015, el ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, corrió nuevo proceso de validación de cumplimiento de requisitos de los hogares postulados, reportando que los jefes de hogar y/o sus miembros de los siguientes tres (3) hogares cuentan con Subsidio Familiar de Vivienda otorgados en otras bolsas, como se muestra a continuación, por lo que no serán objeto de asignación en el presente acto administrativo

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
36496009	EDITH ISABEL	SUAREZ VELASQUEZ	Miembro de hogar con Subsidio Asignado en Semillero de Propietarios
36495710	ANA CECILIA	MENESES FLORES	Jefe de Hogar con Subsidio Asignado por el Fondo de Adaptación
26921487	ROSALIA	YARURO GUTIERREZ	Miembro de hogar con Subsidio Asignado por el Fondo de Adaptación

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil novecientos noventa y nueve millones doscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$3.999.270.468,00).

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01728 del 22 de julio de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 01728 del 22 de julio de 2022, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: PAILITAS
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA KAROL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	12496650	FREDDY	CONTRERAS QUINTERO	\$ 58.812.801,00
2	6794771	WILMAN JOSE	NAVARRO CARRILLO	\$ 58.812.801,00
3	65772216	FLOR MARIA	AMAYA NIÑ'Ó	\$ 58.812.801,00
4	18967893	BENJAMIN	CHONA CHONA	\$ 58.812.801,00
5	36571459	DANIT MARIA	CAÑ'IZARS PUENTES	\$ 58.812.801,00
6	36495889	MARLENE	CHOGO BLANCO	\$ 58.812.801,00
7	1193129788	ELIED	SERRANO MORA	\$ 58.812.801,00
8	12496644	GRATINIANO	AMADO BARBOSA	\$ 58.812.801,00
9	36495537	ZENAIDA	PEÑ'ALOZA ALCENDRA	\$ 58.812.801,00
10	1066095286	DEIVER	LIDUEÑ'ES URIBE	\$ 58.812.801,00
11	8708416	OSCAR EMILIO	CORONEL GALVAN	\$ 58.812.801,00
12	6794420	CRISTOBAL	RANGEL ROCHA	\$ 58.812.801,00
13	49662030	MARTHA	ESPALZA URIBE	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
14	36585879	BLANCA ELVIRA	MURCIA CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
15	36459485	PETRONA MARIA	ESCALANTE TRILLOS	\$ 58.812.801,00
16	1066085548	CLAUDIA ROCIO	GRIMALDOS GRIMALDOS	\$ 58.812.801,00
17	22448124	MIRIAN DEL CARMEN	ROMERO ARRIETA	\$ 58.812.801,00
18	36496139	NORALBA	PADILLA CARRASCAL	\$ 58.812.801,00
19	36588999	ROSA ISABEL	BOCANEGRA QUIÑÓNEZ	\$ 58.812.801,00
20	36586605	ALIX ELENA	MARTINEZ SANCHEZ	\$ 58.812.801,00
21	6794187	RUBEL	BOTELLO PEDRAZA	\$ 58.812.801,00
22	52135835	LEONOR	FORERO QUINTERO	\$ 58.812.801,00
23	51803055	FRANCY ELENA	MANDON AMAYA	\$ 58.812.801,00
24	1066083875	EDUAR FABIAN	ZARZA REYES	\$ 58.812.801,00
25	36586750	VIRGELINA	MENESES FLOREZ	\$ 58.812.801,00
26	77090129	NARCISO ALFONSO	MUEGUES CHONA	\$ 58.812.801,00
27	1090383490	ENSON ALONSO	DONADO FLOREZ	\$ 58.812.801,00
28	12495883	YAIR	ANGARITA RESTREPO	\$ 58.812.801,00
29	77081152	JOSE TRINIDAD	MEDINA	\$ 58.812.801,00
30	12495913	JOSE ANTONIO	RIVERA CASTRO	\$ 58.812.801,00
31	36587818	AURA ESTELA	VERGEL ASCANIO	\$ 58.812.801,00
32	36586963	CANDELARIA	MENESES FLOREZ	\$ 58.812.801,00
33	1066085918	LUIS ALBERTO	GUARIN GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
34	37320523	NELFI	RICO MENESES	\$ 58.812.801,00
35	7573221	JORGE ELIECER	RAMIREZ MENESES	\$ 58.812.801,00
36	36496979	YOLEIDA	SANCHEZ NAVARRO	\$ 58.812.801,00
37	12496257	MARTIN GREGORIO	GALVIS AMAYA	\$ 58.812.801,00
38	12496125	EXCENOVER	BECERRA ALVAREZ	\$ 58.812.801,00
39	37861242	YORLAYDE	MORENO QUINTERO	\$ 58.812.801,00
40	77081595	ANGEL AUSBERTO	LARGO PINO	\$ 58.812.801,00
41	36496811	BENEIDY	DUARTE LOPEZ	\$ 58.812.801,00
42	1066093298	MIGUEL FERNANDO	CARRILLO ROMERO	\$ 58.812.801,00
43	1066093670	NAIDUTH	GUERRERO ROBLES	\$ 58.812.801,00
44	36496425	ANA DIVA	SOLANO SUAREZ	\$ 58.812.801,00
45	1066094466	CARLOS ANDRES	JACOME BOTELLO	\$ 58.812.801,00
46	1066094793	YARLENIS	REALES TOSCANO	\$ 58.812.801,00
47	36587417	FARIDE	BOTELLO BOTELLO	\$ 58.812.801,00
48	1063481497	WILFREDO	CARRASCAL BALLESTEROS	\$ 58.812.801,00
49	36586664	ISABEL YAJAIRE	SANCHEZ GARCIA	\$ 58.812.801,00
50	42493425	LUDYS ESTHER	LASCARRO BELEÑÓ	\$ 58.812.801,00
51	1066082293	DIGNORIS	QUINTERO QUINTERO	\$ 58.812.801,00
52	1003258492	JESUS DAVID	RIOBO	\$ 58.812.801,00
53	93295580	MIGUEL ANTONIO	AMAYA NIÑÓ	\$ 58.812.801,00
54	1066085805	YULEIDIS	TORRES QUINTERO	\$ 58.812.801,00
55	1066083034	ANGEL REYNEL	AGUDELO BECERRA	\$ 58.812.801,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
56	18970471	JAIRO	DURAN SEPULVEDA	\$ 58.812.801,00
57	36495850	MARELVIS	RUIZ BRAVO	\$ 58.812.801,00
58	36588818	DARIS PATRICIA	RANGEL MARQUEZ	\$ 58.812.801,00
59	6795685	CIRO ALFONSO	OJEDA CAPERA	\$ 58.812.801,00
60	36588148	ZORAIDA	VACCA TAMAYO	\$ 58.812.801,00
61	1066085395	DANIA MARIA	NIEBLES QUIÑONES	\$ 58.812.801,00
62	1066083874	EDINSON	FLOREZ CARDENAS	\$ 58.812.801,00
63	12495747	UBERNEL	CLAVIJO ANGARITA	\$ 58.812.801,00
64	1098725010	JESUS EMILIO	PALLARES GALLARDO	\$ 58.812.801,00
65	77081993	EDUVER	LIDUEÑES FLOREZ	\$ 58.812.801,00
66	1066082477	ANDRI JUDITH	GUZMAN GUTIERREZ	\$ 58.812.801,00
67	60414865	ANADIVA	RODRIGUEZ JAIME	\$ 58.812.801,00
68	12583072	JOSE HERIBERTO	NOYA ARZUZA	\$ 58.812.801,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$3.999.270.468,00				

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

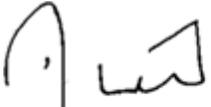
“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Karol del municipio de Pailitas en el departamento de Cesar”

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 AGOSTO 2022


Eriel E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey